

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*¡Juntos por el gran cambio!*  
*Por la unidad, la paz y el desarrollo*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS

N° 028-2024-GGAS/MDM

Camisea, 21 de octubre 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 0248-2024-CVCQ/GGAS/MDM/LC, Memorandum N° 043-2024-AFT-INSP-GS/MDM/LC, Informe N° 0249-2024-CVCQ/GGAS/MDM/LC, Informe N° 3031-2024-GGAS-MDM/LC, Memorandum N° 1475-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum N° 585-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 083-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, Informe N° 1262-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, Informe N° 4743-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 3069-2024-GGAS-MDM/LC, Informe N° 01627-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.;

Que, respecto al procedimiento de paralización y reinicio de proyectos de inversión durante la fase de ejecución, la Municipalidad distrital de Megantoni que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020, aprobó la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", en cuyo numeral 4.13 establece lo siguiente: El Residente de la Obra o Proyecto, podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la Paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Inspector o Supervisor de Obra y este, luego de evaluar anotara en el Cuaderno de Obra y solicitara con un informe el acto resolutorio a través de la Gerencia de Línea. La Paralización de obra o Proyecto procede por las siguientes causales:

- Desabastecimiento e Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del Cronograma de Obra.**
- Modificaciones al Expediente Técnico Aprobado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

Que, mediante el Informe N°0248-2024-CVCQ/GGAS/MDM/LC, de fecha 03 de octubre del 2024, el Residente de Obra, Ing. Carlos Vicente Carrasco Quispe, solicita la paralización del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, con la conclusión siguiente:

#### CONCLUSION:

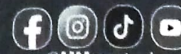
- ✓ De lo expuesto se puede evidenciar que la causal que origino la paralización de la obra es el desabastecimiento de materiales siendo un hecho no imputable a la residencia de obra, puesto que se cumplió con la emisión de los pedidos de compra con la respectiva antelación.
- ✓ Se tiene la necesidad de continuar con los respectivos trámites administrativos para la adquisición de bienes por adquisición directa, así como de los procesos de selección, por lo que se requiere que el personal de costos indirectos continúe laborando.
- ✓ Elaborar los respectivos pedidos de compra y servicio de los materiales que falta adquirir según el cronograma de adquisiciones de obra.
- ✓ Se tiene que el plazo de ejecución vigente hasta el 20/12/2024.
- ✓ Para la custodia del saldo de materiales, herramientas, mobiliario y activos fijos del proyecto ubicados en campamento y almacén de obra se tiene guardián, por el tiempo que dure la paralización
- ✓ Del almacenaje de equipos sensibles, se vienen tomando las acciones necesarias para proteger de los elementos naturales (lluvia), sin embargo, respecto a las baterías de gel la permanencia en más de cinco meses en almacenamiento, se corre el riesgo de que su carga disminuya sobre los valores nominales exigidos para su funcionamiento correcto, por tanto, al reinicio de la obra se deberá de realizar la evaluación respectiva del nivel de carga de cada batería, antes de poner en funcionamiento dichos equipos.

DISTRITO DE MEGANTONI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WWW.MEGANTONI.GOB.PE

miegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*  
*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el MEMORANDUM N°043-2024-AFT-INSP-GS/MDM/LC, de fecha 04 de octubre del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Augusto Frisancho Tupayachi, solicita la aprobación de paralización de obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892;

Que, mediante el Informe N°3031-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, comunica la paralización de obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, solicitando la aprobación de la paralización de obra por desabastecimiento de materiales mediante acto resolutivo, por lo que remito dicha solicitud, para evaluación y emisión de opinión a favorable y/o observaciones de corresponder.;

Que, mediante el MEMORANDUM N°1475-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la Paralización de Obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, para su respectiva revisión, evaluación y pronunciamiento, o en su defecto su denegación, ello acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante MEMORANDUM N°585-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 15 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Evaluador de Proyectos, Ing. Cristófer Leiva Cori, remite el expediente de Paralización de obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, para su revisión, evaluación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente por el evaluador de proyectos.;

Que, mediante Informe N°083-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 15 de octubre del 2024, el Especialista de Proyectos Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, de la revisión y evaluación declara PROCEDENTE la solicitud de Paralización de Obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892. Debido que cumple los lineamientos y procedimientos de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante Informe N°1262-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 16 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Evaluador de Proyectos, Ing. Cristófer Leiva Cori, remite el pronunciamiento respecto a la Paralización de Obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, debido que fue revisado por el Evaluador de Proyectos y cumple los lineamientos y procedimientos de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el Informe N°4743-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite el pronunciamiento respecto a la Paralización de Obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, el cual fue revisado y evaluado por el Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, especialista, concluye que la documentación presentada por los responsables cumplen lineamientos y procedimientos de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni" por lo que se declara PROCEDENTE.;

Que, mediante el Informe N°3069-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Weny Soto Amado, solicita opinión legal respecto a la solicitud de paralización de Obra, del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, por la Oficina General de Asesoría Jurídica.;

Que, mediante el Informe N° 01627-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Corresponde APROBAR la PARALIZACION del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2474892, bajo causal de Desabastecimiento e Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones. Corriendo la paralización de fecha 01 de octubre del 2024 hasta que las causales que motiven la paralización sean superadas.;

# MEGANTONI

*¡Juntos por el gran cambio!*  
*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESTANDO, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia de Gestión ambiental y Servicios en el numeral 5), literal d) del artículo II); Emitir resoluciones de autorización de paralización y reinicio de obras y/o proyectos previo sustento técnico y conforme a la normativa vigente.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la PARALIZACION del Proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", CON CUI N°2474892, bajo causal de Desabastecimiento e Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones. Corriendo la paralización de fecha 01 de octubre del 2024 hasta que las causales que motiven la paralización sean superadas, en cumplimiento de la Directiva interna.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONGA**, Oficina de Administración Directa (OAD) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad, tomar acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", CON CUI N°2474892, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron, la opinión técnica de LA PARALIZACION DE PROYECTO DE INVERSION denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", CON CUI N°2474892, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán con arreglo a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE**, la presente a la Gerencia de Supervisión, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS



Ing. Weny Soto Amado  
DNI 46312697  
GERENTE

CC.  
GS  
OGAL  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni